

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
**(N° 8.731)**

**Concejo Municipal:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Falcón; quien manifiesta sobre los problemas energéticos que sufre nuestro país y al que no escapa nuestra ciudad de Rosario.

**Considerando:** Que, el cambio climático trajo consigo innumerables problemas en el hábitat por las altas y bajas temperaturas, aumentando el consumo de energía para mantener el confort en el hogar.

Que, las personas, como las empresas y organizaciones son consumidores directos de la misma y deben desarrollar acciones para ahorrarla con el fin de reducir costos energéticos y promover sustentabilidad económica, política y ambiental.

Que, el uso eficiente de ésta, significa cubrir las mismas necesidades manteniendo el mismo nivel de confort y seguridad pero utilizando eficientemente los recursos energéticos, lo cual significa directamente ahorrar recursos y dinero.

Que, en el Área Central de la ciudad hay 76 edificios de Valor Arquitectónico destacado que van desde los 115 a 30 metros de altura y actualmente están en construcción 400 que superan la altura mínima mencionada anteriormente.

Que, considerando que el ascensor es el segundo medio de transporte después del auto.

Que, una familia tipo hace 6 viajes por día como mínimo y si tomamos los 400 edificios a terminar en el 2012, aproximadamente tendríamos (sin contar los existentes) 1.752.000 traslados entre ascensos y descensos más anualmente.

Que, teniendo en cuenta que con dos ascensores se reduce a la mitad el tiempo de espera, que con los nuevos sistemas de maniobras se duplica la capacidad de transporte de uno solo y eliminan los recorridos en vacío y que además se ahorra un 30% en mantenimiento y energía.

Que, reemplazando los viejos sistemas la inversión se recupera con menor gasto en energía eléctrica, en reparaciones y/o mantenimiento viéndose la diferencia en pocos meses, además reduce la probabilidad de accidentes prácticamente a cero.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de.

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Incorpórese a la Ordenanza N° 8.336/08 "Nuevo Reglamento de Edificación" en el **Capítulo V** Circulaciones y Medios de Escape en el **Punto V-c.2.3.1.5.** Cálculo del número de ascensores, lo siguiente:

*"Si el número de ascensores es 2, éstos deberán tener maniobra duplex, si éstos son 3, la maniobra será triplex y así sucesivamente. Además deberán programarse con temporizadores para ubicarlos de manera que sea más eficiente en el tiempo de espera y ahorro energético."*

**Art. 2°.-** Esta Ordenanza comenzará a regir a los 180 días de su aprobación en los nuevos edificios a construir o en construcción.



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho

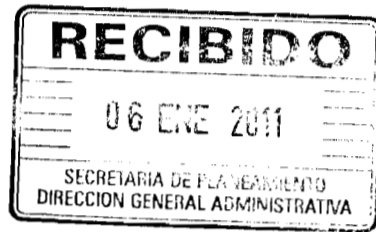


**Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.  
Sala de sesiones, 16 de Diciembre de 2010.-**

*[Signature]*  
Dña. Sonia María Colacelli  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



*[Signature]*  
Cra. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, **24 ENE 2011**

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 8.731/10; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

*[Signature]*  
Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

*[Signature]*  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

**Expte. N° 183.327-P-2010-C.M.**